

ORDENANZA N° 208/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Sra. María Gracia Bertolone, D.N.I. N° 33.171.071, C.U.I.L/T N°27-33171071-2**, argentina, mayor de edad y el **Sr. Rubén Ariel Panero, D.N.I. N°29.687.580, CUIT/L N°20-29687580-6**, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle **9 de Julio 261** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; en adelante denominado **“CEDENTES/BENEFICIARIOS”**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno, ubicado en calle Vélez Sarsfield del Loteo “BARREDO”, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la fecha forma parte de una mayor superficie que se encuentra en trámite de subdivisión. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como **LOTE N°04** de la **MANZANA N°91**, cuyas medidas son de once metros (11mts.) de frente, sobre calle Vélez Sarsfield, por treinta y seis metros con doce centímetros (36,12mts.) de fondo, haciendo una superficie total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (397,32M2)**. Designación Catastral Municipal C01; S02; M91; Manz. Of. 91; P05; Lote 05”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por los cedentes/beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00029** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 16/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas